



Lo Que Usted Debe Saber Acerca

De La Legislación De Protección De Árboles

Departamento de Planificación
Boletín del Director N° 2006-01
 Información (415) 558-6377
 Fax (415) 558-6409



Departamento de Inspección de Edificios
Protección de los árboles durante la construcción
 Información (415) 558-6088
 Fax (415) 558-6401



Departamento de Medioambiente
Consejo de Forestación Urbana
 Información (415) 355-3700
 Fax (415) 554-6393



SF Environment
 Our home. Our city. Our planet.
 A Department of the City and County of San Francisco

Departamento de Obras Públicas
Árboles históricos y permisos
 Información (415) 554-6700
 Fax (415) 695-2147



Marzo 2007





BOLETÍN DEL DIRECTOR N° 2006-01

FECHA: 5 de mayo de 2006
ASUNTO: Requisitos de información y protección de los árboles
TÍTULO: Aplicación de la legislación de protección de los árboles de parte del Departamento de Planificación
OBJETIVO: Este Boletín presenta las reglas para que el Departamento de Planificación se asegure de que los árboles con estado protegidos reciban la consideración apropiada durante la revisión de permisos, de acuerdo con la legislación adoptada por la Junta de Supervisores.

Las reglas establecidas en el presente están destinadas a asegurar que se aplique la legislación que rige la protección de los árboles. Cumplen con los requisitos de la Legislación de la Junta 0017-06 que enmendó las Secciones 8.01-8.11 del Código del Departamento de Obras Públicas, vigente a partir del 1 de marzo de 2006.

Este Boletín se emite en conjunto con Boletines similares del Departamento de Obras Públicas y el Departamento de Inspección de Edificios. Es intención de los departamentos que aplican esta política que la revisión de las solicitudes se realice de manera ordenada, justa y eficiente, con suficiente flexibilidad para que se puedan resolver los problemas que pueden producirse en el proceso.

Referencias

- Ordenanza 0017-06 “Código de Obras Públicas - Árboles históricos, árboles significativos y penalidades por las infracciones”
- Código del Departamento de Obras Públicas de San Francisco, Secciones 8.01-8.11 del Código del Departamento de Obras Públicas

Antecedentes

Estos procedimientos se relacionan con la información relativa a los árboles durante la revisión de solicitudes para proyectos, el procesamiento inicial, la revisión y análisis del proyecto y con las modificaciones, agregados y correcciones presentados con posterioridad a la solicitud inicial.

Los empleados deberán aplicar un criterio razonable al aplicar estas reglas, y deben consultar a sus supervisores en el caso de que surjan preguntas.

Definiciones

1. **ÁRBOLES PROTEGIDOS:** La Ciudad y Condado de San Francisco actualmente consideran “Árboles protegidos” a los árboles de las calles, los árboles significativos y los árboles históricos. El retiro de cualquiera de éstos requiere un permiso. Si se producirá alguna actividad dentro de la línea de goteo, antes de la emisión de un permiso de construcción, se deberá presentar un plan de protección de árboles preparado por un arborista certificado por la Sociedad Internacional de Arboricultura (ISA, por sus siglas en inglés) ante el Departamento de Planificación para su revisión y aprobación.
2. **ÁRBOLES HISTÓRICOS:** Los Árboles históricos cuentan con el más alto nivel de protección en la Ciudad. Estos árboles son aquellos que cumplen los criterios de edad, tamaño, forma, especie, ubicación, asociación histórica, calidad visual u otra contribución al carácter de la ciudad y se ha determinado que son merecedores de la condición de representativos después de audiencias públicas celebradas tanto en el Consejo de Forestación Urbana y la Junta de Supervisores. También se adjudica la condición temporaria de representativo a los árboles designados que se están sometiendo actualmente al proceso de audiencias públicas. El Departamento de Obras Públicas mantiene el Libro de Árboles históricos (“Landmark Tree Book”) oficial, con todos los Árboles históricos designados de San Francisco.
3. **ÁRBOLES SIGNIFICATIVOS:** Árboles situados dentro de los 10 pies de distancia del extremo de la acera de la propiedad que son de más de 20 pies de altura o con una canopia de más de 15 pies de diámetro o con un diámetro de tronco de más de 12 pulgadas de diámetro a la altura del pecho.
4. **ÁRBOLES DE LA CALLE:** Los árboles de la calle son aquellos situados en las vías públicas. Los árboles de la calle pueden ser mantenidos ya sea por el dueño de la propiedad adyacente o por la Ciudad.

Procedimientos

1. **Presentar una Declaración de información sobre árboles:** Todas las solicitudes de permisos que podrían potencialmente afectar a un árbol protegido deben incluir una “Declaración de información sobre árboles” (“*Tree Disclosure Statement*”)

(véase el Adjunto A). Este formulario debe acompañar a todas las solicitudes de permisos de construcción que incluyan ampliación del marco de la construcción, nuevas trazas de bordillos, garajes nuevos y todas las solicitudes de permisos de demolición o nivelación. La Declaración de información de árboles es la declaración legal del solicitante acerca de la condición de todos los árboles de la propiedad. Como parte de la Declaración de información de árboles los solicitantes deben identificar y mostrar con exactitud el tamaño del diámetro del tronco y la línea de goteo de la canopia en relación con el proyecto propuesto en los Planos del Sitio.

2. **a) En el caso de que deba mantenerse el árbol:** Si la actividad de construcción se realiza dentro de la línea de goteo, el solicitante del permiso también estará obligado a obtener un “Plan de protección de árboles” específico de un arborista certificado por la ISA. Los planos deben continuar durante el procedimiento de revisión normal y se sellarán con el sello que indica que se debe seguir el plan de protección de árboles específico (“*MUST FOLLOW SPECIFIC TREE PROTECTION PLAN*”). El solicitante debe presentar el plan de protección de árboles al Departamento de Planificación para su revisión y aprobación. El solicitante también debe proporcionar al Departamento de Inspección de Edificios (DBI) una declaración por escrito que verifique que se han adoptado las medidas de protección específicas antes que se emitan los permisos de demolición, nivelación o construcción, a menos que la Oficina de Forestación Urbana del Departamento de Obras Públicas (DPW) excluya o modifique estos requisitos.

b) En el caso de que se proponga remover el árbol: Si el solicitante desea remover un Árbol protegido, el solicitante debe obtener un permiso del DPW antes de que se emita el permiso al Departamento de Planificación. El personal de Planificación sellará los planes con un sello que indica que están sujetos a la aprobación del DPW (“*SUBJECT TO DPW APPROVAL*”). El Departamento de Planificación y el Departamento de Inspección de Edificios pueden continuar procesando la solicitud; no obstante, no podrá emitirse ningún permiso para trabajos dentro de la línea de goteo antes de que el retiro del árbol haya sido aprobado por el DPW.

En el caso de que haya un conflicto entre la propuesta de desarrollo y un árbol protegido, el Departamento de Planificación puede asesorar al DPW acerca de la necesidad pública de la propuesta. Sin embargo, la decisión final acerca del retiro del árbol, depende del DPW. El DPW llamará al personal del Departamento de Planificación designado para deliberar acerca del proyecto de manera que la información

sobre el proyecto sea tomada en cuenta en el proceso de adopción de decisiones del DPW. Una vez que se ha tomado una decisión y que se han expirados los plazos para apelaciones, el DPW remitirá un formulario o carta de “Decisión de retiro de árbol” a Planificación.

3. Las preguntas acerca de la pertinencia de dichas normas a un proyecto específico deben derivarse al planificador del proyecto.

El Departamento de Obras Públicas, el Departamento de Planificación, el Departamento de Inspección de Edificios, el Departamento de Medio Ambiente y la Oficina del Jardinería del Alcalde examinarán estos procedimientos en forma conjunta anualmente a fin de confirmar que se cumpla con la intención de esta legislación y que se protejan apropiadamente los árboles.

Aprobado:
Dean Marcis, Director de Planificación



PROTECCIÓN DE LOS ÁRBOLES DURANTE LA CONSTRUCCIÓN

NOTA: Un arborista certificado debe desarrollar los cambios específicos del sitio antes de que se emita un permiso de demolición o construcción.

Aspectos básicos de los planes de protección de árboles

Los planes de protección de árboles varían según el sitio, la especie de árbol, la ubicación de los árboles, el tipo de construcción y otros factores. Los planes de protección pueden incluir detalles acerca del cuidado de los árboles o las medidas de construcción necesarias para asegurar la salud de los mismos.

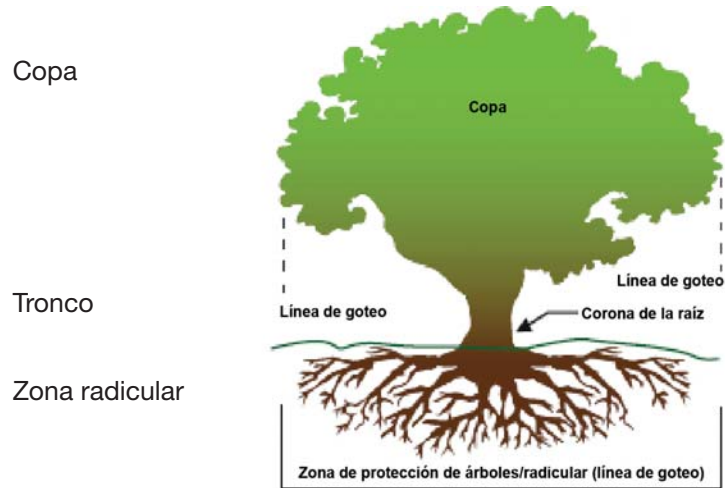
Su arborista determinará con precisión qué se requiere para proteger los árboles durante la construcción, presentámos a continuación un resumen de lo que puede contener un plan de protección de árboles:

1. Plano del sitio con especie de árboles, ubicación de los troncos, diámetro del tronco a la altura del pecho y zona de línea de goteo de la copa del árbol dentro del proyecto.
2. Cercas de protección que establezcan una zona que no se debe perturbar durante la construcción.
3. Especificaciones de protección, incluidas especificaciones

de construcción tal como perforación en lugar de zanjas para las líneas de los servicios públicos o especificaciones para el cuidado de los árboles tales como medidas de drenaje, fertilización o riego.

4. Especificaciones de poda, si es necesario, para proteger la salud del árbol y permitir que continúe la construcción.

ANATOMÍA BÁSICA DE LOS ÁRBOLES



Copa, tronco y zona radicular

Todas las partes del árbol se deben proteger contra daños durante la construcción y guiarse para su salud en el futuro.

¿Qué incluye por lo general un plan de protección de árboles?

El Plan de protección de árboles puede incluir:

- a. Inventario de árboles: tamaño, especies, condiciones, diámetro del tronco a la altura del pecho, diámetro calculado de la corona, identificación de árboles significativos, representativos y de la calle con una ubicación precisa de todos los árboles cuya línea de goteo se encuentre dentro de la zona del proyecto, ya sea en la propiedad del proyecto o en el sitios adyacentes, incluidas las zonas en las que se proponga realizar zanjas. Las ubicaciones de los troncos y las zonas de las líneas de goteo se deben marcar con claridad.
- b. Medidas para asegurar la supervivencia de los árboles que permanecerán en el sitio durante todo el proceso de construcción y posteriormente. Incluye especificaciones de cercas, letreros y actividades prohibidas dentro de las Zonas de protección de árboles.

- c. Compromiso del arborista de realizar una reunión previa a la construcción entre el arborista del proyecto y el personal de la construcción para tratar la aplicación del Plan de protección de árboles.
- d. Compromiso del arborista de realizar inspecciones periódicas durante la construcción e informar todas las desviaciones del plan de protección al DBI.
- e. Tamaño y especies de los árboles que se proponen para reemplazar los árboles que se propone retirar.
- f. Descripción del programa de mantenimiento para los árboles existentes y propuestos.
- g. Descripción de características de riego, nivelación y drenaje en la propiedad del proyecto y las propiedades adyacentes en cuanto se relacionen con los árboles existentes y propuestos.
- h. Informe por escrito del arborista del proyecto certificado por la Sociedad Internacional de Arboricultura que verifique que se ha establecido una Zona de protección de árboles. Declaración del arborista del proyecto que certifique que el proyecto, tal como se propone, cumple con la Ordenanza sobre Árboles de San Francisco y protegerá los árboles protegidos contra el retiro o los daños indiscriminados o innecesarios.

Cercas para los árboles protegidos

Se requieren cerramientos con cercas alrededor de los árboles que deban protegerse a fin de cumplir tres funciones primarias:

- 1) mantener la copa de follaje y la estructura de ramas alejadas del contacto con equipos, materiales y actividades;
- 2) mantener las raíces y las condiciones del suelo en un estado intacto y no compactado y
- 3) identificar la Zona de protección de árboles (TPZ, por sus siglas en inglés) en la que no se permite ninguna perturbación del suelo y se prohíbe realizar actividades, a menos que lo contrario haya sido aprobado por el Departamento de Obras Públicas.

Duración de las cercas

Las cercas de los árboles deben ponerse antes de que comience la demolición, nivelación o construcción y mantenerse instalada hasta la inspección final del proyecto, excepto para trabajos específicamente permitidos en la TPZ. Los trabajos en la TPZ requieren la aprobación del arborista del proyecto o de la forestación urbana del DPW (en el caso de trabajos alrededor de los árboles de la calle).

Ejemplo de cerca Protecciones

Ideal



Materiales ideales para las cercas: Los árboles que deban conservarse pueden protegerse con cerca de cinco a seis pies (5' - 6') de alto. Las cercas deben montarse en postes de hierro galvanizado de 2 pulgadas de diámetro, enterrados en el suelo a una profundidad de por lo menos 2 pies y espacios entre sí 10 pies como máximo. Zonas pavimentadas: si las cercas deben ubicarse en un pavimento o concreto que no se demolerá, los postes pueden sostener con una base de concreto del nivel apropiado.

Ubicación ideal de las cercas: Las cercas deben encerrar toda la zona debajo de la **línea de goteo de la copa** o TPZ del árbol o los árboles que se deben mantener protegidos durante todo el plazo del proyecto.

Protecciones con cercas alternativas para árboles

Tipo I - Protecciones para árboles en una franja plantada limitada

Para aquellos árboles situados en una **franja plantada angosta en una acera u otro espacio limitado**, la zona cercada puede ser menor que la copa completa. Si es necesario, puede cerrarse únicamente la franja plantada con una cerca protectora a fin de mantener la acera y la calle abiertas para el uso público.



Tipo II - Protecciones de árboles de la calle

Los árboles situados en una **taza pequeña** o un **planteo de la acera** pueden envolverse con 2 pulgadas de cerca plástica anaranjada desde el suelo hasta la primera rama, con una capa superior de tablas de madera de 2 pulgadas de espesor atadas firmemente entre sí (no se debe permitir que las tablas se entierren en la corteza). Durante la instalación de las cercas de plástico, se debe cuidar de no dañar las ramas. Las ramas primarias principales también pueden requerir cercas plásticas según lo requiera el arborista del proyecto.



Protecciones adicionales

Letrero de advertencia

Se debe exhibir de manera destacada un letrero de advertencia en cada cerca, con separaciones de 20 pies entre sí. El letrero debe ser de 8.5 pulgadas x 11 pulgadas como mínimo e indicar con claridad: (“WARNING - Tree Protection Zone - This fence should not be removed and any violation is subject to a fine according to Public Works Code Section 8.02- 8.11.”) (ADVERTENCIA - Zona de protección de árboles - Esta cerca no se debe quitar y toda infracción está sujeta a una multa según las Secciones 8.02- 8.11 del Código de Obras Públicas)

Trabajos adicionales en los árboles

No se debe podar a menos que el arborista del proyecto determine que es necesario para la salud del árbol. Un trabajador calificado o un arborista certificado deben podar los árboles bajo la supervisión del arborista del proyecto.

Referencia a la salud y la protección de los árboles adyacentes

Los árboles adyacentes que pueden sufrir impactos a causa del sitio del proyecto deben protegerse contra daños a causa de la construcción. Consulte con sus vecinos para asegurarse de que las construcción en su propiedad no dañe los árboles protegidos de las propiedades de otros. El solicitante será responsable por la reparación o sustitución de todos los árboles de propiedad pública que se dañen durante el curso de la construcción, de conformidad con las Secciones 8.02- 8.11 del Código de Obras Públicas.

Recomendaciones durante la construcción

Las siguientes medidas de protección de árboles pueden aplicarse a los árboles que se mantendrán: No se permitirá el almacenamiento de materiales, residuos, capas superficiales, vehículos o equipos dentro de la zona de cerramiento de los árboles. Sólo se podrá adjuntar o colocar contra un árbol las medidas de protección especificadas por el arborista. No se deben alternar el suelo, nivel, drenaje y grado de compactación del suelo debajo de la zona de la copa del árbol y alrededor de la misma. Los árboles que se conservarán deben regarse, airearse y mantenerse según sea necesario para garantizar su supervivencia. El agregado de cuatro a seis pulgadas de cobertura vegetal reduce la potencial compactación del suelo dentro de la TPZ, pero la cobertura vegetal no debe tocar el tronco del árbol. Todas las zanjas requeridas se deben orientar y cavar de manera que se reduzca al mínimo el daño a las raíces. Todos los trabajos a realizar en el suelo dentro de la zona de protección de la raíz de cualquier árbol protegido deben realizarse con herramientas de mano. Las actividades de construcción deben mantenerse alejadas de la Zona de protección de árboles/raíces. Se debe evitar cortar las raíces a menos que el

arborista del proyecto lo especifique y supervise (por ej., colocar tuberías y cables pro debajo de raíces sin cortar).



INFORMACIÓN ACERCA DE LA DESIGNACIÓN DE UN ÁRBOL REPRESENTATIVO

I. Designación de un Árbol Histórico

El programa de Árboles Históricos permite designar árboles en propiedades públicas y privadas dentro de la Ciudad y Condado de San Francisco. Determinadas personas y grupos están autorizados a nominar un árbol para la designación como árbol histórico.

Los propietarios de casa pueden nominar un árbol situado en su propiedad. Además, la Junta de Supervisores, la Comisión de Planificación, la Junta Asesora de Conservación de Elementos



Representativos y los responsables de los departamentos o agencias de la Ciudad pueden nominar un árbol. Una entidad autorizada debe presentar un formulario de nominación ante el Consejo de Forestación Urbana.

Un miembro del público que desee nominar un árbol que no se encuentre en su propiedad deberá solicitar el apoyo de una de las entidades designadas: Junta de Supervisores, Comisión de Planificación, Junta Asesora de Conservación de Elementos Históricos y responsables de los departamentos o agencias de la Ciudad o propietario de la propiedad.

El personal de la Ciudad examinará y evaluará el árbol usando un formulario de evaluación.

Después del examen del personal, un Comité de Árboles Históricos del Consejo de Forestacion Urbana se reunirá según sea necesario para considerar el informe del personal. El comité remitirá sus

recomendaciones al Consejo de Forestación Urbana. Después, el Consejo completo votará periódicamente para aprobar o rechazar la lista de nominaciones de árboles activa. Si el Consejo aprueba el árbol, la recomendación se remitirá a la Junta de Supervisores. Si el Consejo rechaza el árbol, éste no se examinará nuevamente durante un lapso de tres años.

La Junta de Supervisores adopta la decisión final acerca de la condición de representativo de un árbol nominado. Si la Junta aprueba el árbol, éste pasa a ser un árbol histórico designado. Si la Junta rechaza el árbol, éste no recibirá ninguna protección o designación especial.

II. Designación de un árbol histórico

La Ciudad y Condado de San Francisco tomarán las siguientes medidas en relación con un árbol histórico designado. En primer lugar, la Ciudad registrará un aviso en la propiedad para indicar la presencia de un árbol histórico a través de la oficina del Tasador-Registro. En segundo lugar, la Ciudad registrará el árbol histórico y el número en el Libro de Árboles Histórico oficial. La Ciudad proporcionará un certificado para el árbol histórico. Los propietarios de casa pueden colocar una placa cerca del árbol histórico a su propio costo.

El Artículo 16 del Código del Departamento de Obras Públicas establece estos procesos. Para consultar el Código de Obras Públicas en línea, visite <http://tinyurl.com/fg5vv>

El Departamento de Medio Ambiente proporciona el personal para el Consejo de Forestación Urbana que examina las nominaciones para Árboles históricos. Para nominar un árbol, comuníquese con el Coordinador de Forestación Urbana al (415) 355-3764.



El Departamento de Obras Públicas mantiene el libro oficial de Árboles históricos y emite los permisos para el retiro. Para obtener una lista de los Árboles históricos de San Francisco, comuníquese con la Oficina de Forestación Urbana del DPW al (415) 554-6700.



histórico, ya sea vivo, muerto o peligroso. El retiro de árboles sin un permiso es una infracción del Artículo 16 del Código de Obras Públicas y pueden aplicarse penalidades.

Se requiere lo siguiente para procesar su solicitud:

Remitir un formulario de solicitud completo y firmado que incluya la cantidad y el nombre de las especies de árboles de reemplazo. Sírvase remitir sólo la solicitud. Guarde esta hoja para su referencia. Cargo de \$100 (cheque a la orden de: DPW, City & County of S.F.)

Otros documentos que pueden requerirse:

Incluya una prueba de daños causados por árboles, tales como facturas pagadas por reparaciones. Si bien un árbol puede haber causado daños en las aceras o alcantarillas u otros daños en la propiedad, puede no ser necesario retirarlo.

Si el retiro se relaciona con una construcción nueva, incluya los planos del sitio que muestren con exactitud la ubicación de los árboles, así como el número de permiso de su edificio.

Proceso para remover:

Un inspector del Departamento de Obras Públicas evaluará los árboles a ser removidos.

Si el Departamento recomienda que se remueva un árbol, se publicará la recomendación durante un período de 30 días como máximo. Si se reciben objeciones al retiro, se programará una audiencia pública respecto del retiro.

Si el Departamento niega el retiro, el solicitante puede pedir que se programe una audiencia pública para el caso. Después de la audiencia, un oficial de audiencias formulará una recomendación al Director de DPW, quien a su vez emitirá una decisión final. La decisión del Director puede ser apelable ante la Junta de Apelaciones.

Otras recomendaciones:

Solicite que un Arborista Certificado de la Asociación Internacional de Arboricultura evalúe el árbol y suministre un informe por escrito. Puede encontrar Arboristas Certificados en las Páginas Amarillas, en el encabezado "Tree Services" (Servicios para árboles) o en el sitio web de la Sociedad Internacional de Arboricultura en <http://www.isa-arbor.com>.

Contrate a un arborista con licencia y asegurado u otro contratista

PROCESO DE PERMISOS PARA REMOVER ÁRBOLES

Los árboles son importantes para los barrios y distritos comerciales. Los ciudadanos de San Francisco valoran los árboles de las calles y han votado su protección. Por lo tanto, se requiere un permiso para poder remover un árbol de la calle, árbol significativo o árbol



para cualquier trabajo con árboles. Se requiere plantar un árbol de reemplazo por cada árbol retirado. Para solicitar más información respecto de la plantación y el retiro de árboles, llame al servicio al cliente del DPW al 554-6700. Para solicitar la poda de un árbol del DPW, llame al 28-CLEAN.

Se recomienda que el titular del permiso cuente con seguro de responsabilidad adecuado para su propia protección y a fin de poner en práctica las disposiciones antes mencionadas.

Puede obtener Solicitudes de retiro y otras Pautas para el retiro y la plantación de árboles en línea en http://www.sfgov.org/site/sfdpw_index.asp?id=33096 o en la Oficina Central de Permisos en 1660 Mission Street, San Francisco, CA 94103.



Departamento de Inspección de Edificios
1660 Mission Street
San Francisco, CA 94103-2414



¿Quiere que un profesional del DBI informe a su comunidad u organización sobre temas de permisos o inspecciones? Contáctenos al 415-558-6089 o a DBICommunityOutreach@sfgov.org.



Impreso en papel reciclado